



NACIONAL



**RESOLUCION GENERAL 2513/1985**  
**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)**

Impuesto sobre las ventas de especialidades  
medicinales con destino al Fondo de Medicamentos --  
Sustitución del art. 4° de la res. gral. 2503/84.

Fecha de Emisión: 10/01/1985; Publicado en: Boletín  
Oficial 15/01/1985

Artículo 1° -- Modifícase la res. gral. 2503, en la forma que a continuación se indica:

Sustitúyese el art. 4°, por el siguiente:

4° -- La presentación del formulario de declaración jurada citado en el artículo anterior y el ingreso del tributo que de él resulte, deberán ser efectuados hasta el penúltimo día hábil, inclusive, del mes siguiente, por las operaciones realizadas durante el mes calendario inmediato anterior.

Art. 2° -- La modificación establecida en el artículo anterior será de aplicación a partir de las liquidaciones correspondientes al mes de diciembre de 1984.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Grimmer.

